

PROYECTO DE DICTAMEN

Amealco de Bonfil, Qro., a 16 de abril de 2026.
DEPARTAMENTO: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
SECCION: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
Expediente Número: 024/DA/CRH/2026
Asunto: Se rinde Proyecto Dictamen de jubilación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes se publica en la Página web oficial del Municipio de Amealco de Bonfil a través de internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación presentada en la Dirección de Administración en fecha 10 de abril del año 2026, se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE: C. FERNANDO MONTOYA GARCÍA

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 25 años, 1 MES, 07 DÍAS

TIPO DE TRÁMITE: JUBILACIÓN

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

Organismo	Fecha inicial	Fecha final	Antigüedad
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	03 de marzo del 2001	10 de abril de 2026	25 años, 1 mes, 07 días.
Antigüedad			25 años, 1 mes, 07 días.

En relación al cómputo de la constancia emitida, ésta Dirección se encontró que él antes mencionado cuenta con una antigüedad de **25 años, 1 mes y 07 días de servicio**, lo anterior atendiendo a la fecha **10 de abril de 2026**, que fue cuando dio inicio su trámite de Jubilación, ocupando como último cargo **Policia Preventivo**, en la Dirección de seguridad Pública y Tránsito Municipal, percibiendo un sueldo base mensual de **\$15,496.00 (quince mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, y tres quinquenios por la cantidad de **\$ 1,120.00 (ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)**, ascendiendo el total de percepciones mensuales a la cantidad de **\$16,616.00 (Diez y seis mil seiscientos diez y seis pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se acreditan con recibos de nómina de la primera quincena de Marzo de 2026 y segunda quincena del mes de Marzo de 2026, del cual le corresponde el **100% (cien por ciento)**, del sueldo mensual a que tiene derecho como pago de Jubilación, de acuerdo a los Artículos 41 bis fracción III, inciso c, de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.; y que equivale a la cantidad de **\$16,616.00 (Diez y seis mil seiscientos diez y seis pesos 00/100 M.N)** mensuales, siendo la cantidad **a otorgar por Jubilación.**

y, atendiendo a lo estipulado en artículo 126 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro.

(La presente información será vigente por un periodo de cinco días naturales, que comprenderá del 17 al 22 de abril de 2026, para publicidad del mismo y en su caso, recibir observaciones en los términos de la Ley).